



Litueche
Municipalidad de Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 189
GRV/nrg
07/11/2016

DECRETO ALCALDICIO Nº: 001408

Litueche, 07 de Noviembre del 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar adquirir muebles estilo cepilleros para ordenar y depositar los cepillos utilizados por niños y niñas en establecimientos de pre básica.
- Que dentro de las actividades programadas en el Programa de Promoción de salud, Resolución exenta N° 6324 del 22 de junio del 2016, se incluye la adquisición de cepilleros para los establecimientos de pre básica.
- Que según la ley de compras públicas, esta adquisición no supera las 10 UTM, y se da privilegio al desarrollo local y a la economía comunal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, en su Artículo N°10, numeral 7, letra N; y el decreto 250 del 29 de Septiembre del 2004 del Ministerio de Hacienda.

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378 estatuto de atención primaria.

DECRETO

1.-Autorícese, la adquisición mediante trato directo, de cepilleros.

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Cepillero de 20 espacios	\$100.000	5	\$500.000

2.- Gírese, Orden de Compra a Cesar Contreras Arias Rut 13.781.095-6 por el monto de \$ 500.000.- Impuesto Incluido (Quinientos mil pesos IVA Incluido).

3.- Imputase el gasto a presupuesto Área Salud, programa Promoción de Salud, cuenta N° 215.29.04.001.002.002

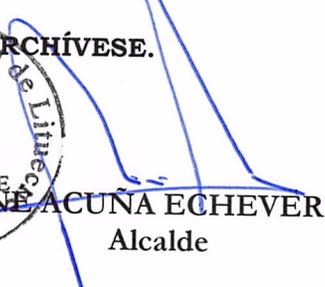
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/GRV/nrg

Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- DSM
- Programa promoción 2016


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde